

FE DE ERRATAS 01

En la Publicación realizada el día 17 de abril de 2024 en el Proceso CAS N°005-2024-OGESS ESPECIALIZADA por error material involuntario se consignó en el **numeral II Perfiles de Puesto en el sub numeral 2.1 que el número de posiciones a convocarse es de cinco (05) posiciones vacantes**, por lo que en cumplimiento del Texto Único ordenado 27444, refiere: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en tal sentido se comunica lo siguiente:

Dice:

II. **PERFILES DE PUESTO (se encuentran detallados en el anexo 05)**

2.1. **Número de posiciones a convocarse**

La Dirección de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Unidad Ejecutora 404 convoca a cinco (05) posiciones vacantes.

Debe decir:

II. **PERFILES DE PUESTO (se encuentran detallados en el anexo 05)**

2.1. **Número de posiciones a convocarse**

La Dirección de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Unidad Ejecutora 404 convoca a **cuatro (04) posiciones vacantes**.

Atentamente;

LA COMISION

